

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **7438 Ejecución de títulos judiciales 240/2015.**

Equipo/usuario: RCM

NIG: 30030 44 4 2015 0003129

Modelo: N81291

ETJ Ejecución de títulos judiciales 240/2015

Procedimiento Origen: DOI Despido Objetivo Individual 382/2015

Sobre Despido

Demandante: Juan Pedro Contreras Saura

Abogado: Begoña Gascón Bailén

Demandados: Transportes Guirao Muñoz, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos Garcia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 240/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Pedro Contreras Saura contra Transportes Guirao Muñoz, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Letrado de la Administración de Justicia, Isabel Maria de Zarandieta Soler.

En Murcia, 20 de diciembre de 2017.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En fecha de 21-06-16, se ha embargado vehículo matrícula 6276JPN.

**Segundo.-** El bien/es se encuentra/n en poder de tercero, en concreto de D.<sup>a</sup> Rosalía del Carmen Lorenzo Bolarín, DNI núm. 48658983E, actual propietaria del vehículo.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 626. 2 de la L.E.C., que si los bienes muebles embargados estuvieren en poder de un tercero, se le requerirá mediante decreto para que los conserve a disposición del tribunal y se le nombrará depositario judicial, salvo que el Letrado de la Administración de Justicia motivadamente resuelva otra cosa.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 257 de la LJS podrá el Letrado de la Administración de Justicia judicial aprobar la designación como depositario de un tercero, de existir común acuerdo de las partes o a propuesta de una de ellas, sin oposición justificada de la contraria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Requerir a Rosalía del Carmen Lorenzo Bolarín, para que conserve los bienes citados en el antecedente de hecho de esta resolución a disposición de este tribunal.

- Nombrarle, desde este momento, depositario judicial del/los mismo/s, haciéndole saber que queda sujeto a las obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 627 de la L.E.C.

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

### Diligencia de liquidación de cargas

Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, a dieciséis de julio de dos mil dieciocho

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar de acuerdo con lo previsto en el art. 666 de la vigente LEC formulo la siguiente liquidación de cargas sobre los bienes objeto de subasta.

I.- Vehículo marca BMW, Modelo 118 D, matrícula 6276JPN

Valor pericial del vehículo .....3.500,00 €

Cargas y gravámenes anteriores.....0 €

VALOR A EFECTOS DE SUBASTA.....3.500,00 €

Sáquese el bien a subasta

La presente diligencia de liquidación se ha realizado sin la cooperación del titular registral de los bienes embargados. Doy fe.

Dese traslado a las partes de la presente liquidación por plazo de diez días. Se adjunta informe pericial.

La Letrada de la Admon. de Justicia

Queda a disposición de las partes, en la Secretaría de este servicio, el informe pericial emitido en fecha 25/06/2018 conforme a la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ángela Gabriela Leña García Administradora de la Mercantil Transportes Guirao Muñoz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de noviembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.